



No. 07-136836- -00006-0000

Fecha: 2010-04-28 17:11:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

radicacion

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN

1

OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:

- | | |
|---|--|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | ☐ Marcas de Productos o Servicios |
| | ☐ Denominación de Origen |

2

SOLICITUD PUBLICADA

Número del expediente: 07-136836
Solicitante: BIOVAIL LABORATORIES INTERNACIONAL S.R.L.
Apoderado: CARLOS R. OLARTE
Título de la nueva creación o denominación del signo FORMULACIONES DE UNA SAL DE BUPROPION DE LIBERACIÓN MODIFICADA
Gaceta: No. 612 DE 29/ENE/2009 N.P. 1134

3

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
Dirección: CRA. 1 # 46-84
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI - VALLE
Lugar de Constitución: CALI-VALLE
Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790
E- mail:

IDENTIFICACIÓN

- | | |
|-------------------------------|---|
| ☐ C.C. | ☒ NIT |
| ☐ C.E. | ☐ Otro |

Cual
Número 890.301.463-8

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO
Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA
Teléfono: 7422525 Fax: 7424092
E- mail:

IDENTIFICACIÓN

- | | |
|--|-------------------------------|
| ☒ C.C. | ☐ NIT |
| ☐ C.E. | ☐ Otro |

Cual
Número 79.579.680 T.P. 71.168

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

Causal: Signo fundamento de la oposición:
Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición):
Justificación: VER ANEXO

5

PRÓROGA

- ☐ SI ☐ NO

Comprobante de pago No. _____

Fecha: _____

6

INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD

- ☐ SI ☐ NO

Comprobante de pago No. _____

Fecha: _____

7

CONCEPTO DE OPOSICIÓN

- ☐ SI ☐ NO

Comprobante de pago No. 10-32.912

Fecha: 27-abr-10

8

ANEXOS

☐ SI

☐ NO

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☒ Poderes, si fuera el caso.

☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.

☐ Documentos que acrediten el legítimo interés , si fuere el caso.

☒ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☐ Tasa de próroga

☒ Copias para traslado.

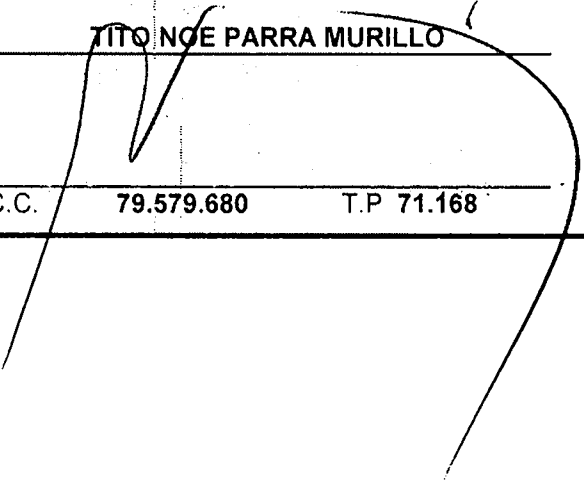
9

Nombre y firma

Nombre:

TITO NOE PARRA MURILLO

Firma



C.C.

79.579.680

T.P 71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

990

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 32,91
FECHA : ABRIL 27 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136836-00006-0000

Fecha: 2010-04-28 17:11:54 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

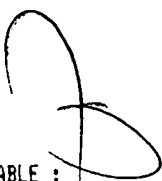
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LAFRANCOL S.A.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	115077970	26/04/2010	2,655,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	295,000.00
		TOTAL :	\$ 295,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S.D.

REF: Expediente: 07-136836

TÍTULO SOLICITADO: FORMULACIONES DE UNA SAL DE BUPROPIÓN
DE LIBERACIÓN MODIFICADA.

PUBLICACIÓN: GACETA 612 del 29 de enero de 2010, N° de
publicación 1134.

SOLICITANTE: BIOVAIL LABORATORIES INTERNACIONAL
S.R.L.

APODERADO: EMILIO FERRERO

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 07-136836, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la

Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones farmacéuticas que comprenden una cantidad adecuada de la sal de

Bromhidrato de Bupropión para el tratamiento de una afección, donde dicha composición es más estable que una composición que comprende clorhidrato de Bupropión, son prácticas totalmente conocidas en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran antidepresivos tales como Citalopram, Escitalopram, Venlafaxina, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre composiciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Escitalopram es un derivado de la molécula Citalopram, la cual se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. Como prueba de lo anterior, cabe señalar que encontramos que la misma ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania, Estados Unidos de América y por la Oficina Europea de Patentes, **No. DE 2657013, US 4136193, US RE 34712 y EP 347066**, (Años 1977, 1979, 1989, 1990 y 1994) respectivamente. Por su parte, Venlafaxina ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 112669 y US 4535186**, (Años 1984 y 1985) respectivamente. Por último, la molécula Bupropión ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania y por

Estados Unidos de América, No. DE 2059618 y US 3819706 (Años 1971 y 1974) respectivamente.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones farmacéuticas útiles para tratar determinada afección y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no se consideran invención. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con el punto No. 26, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. Dicho así, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

CAS

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 387-388. (CITALOPRAM)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 387-388. (ESCITALOPRAM)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1709. (VENLAFAXINA)
4. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 246. (BUPROPIÓN)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

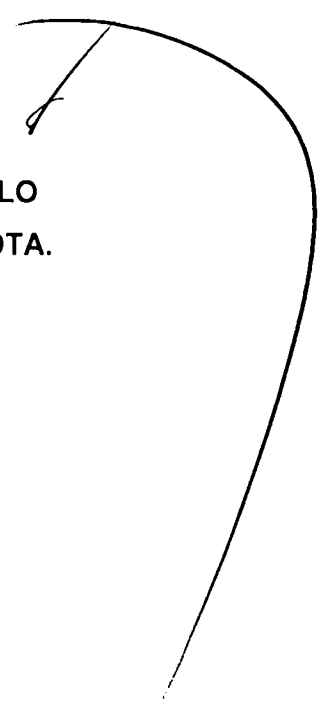
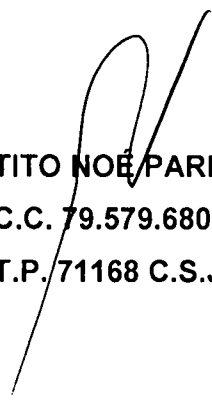
7

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho,
o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá
D.C.

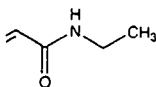
Señor Superintendente,

Atentamente,



TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.
T.P. 71168 C.S.J.

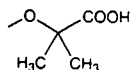
1-74-8] (2*E*)-3-(3-Bromophenyl)-bromo-*N*-ethylcinnamamide; B.W.: 310.12. mp 254.12. C 51.99%, H 4.30%. Cinnamic acid derivative. pn: E. M. Grivsky. DE 2535599; Burroughs Wellcome). Pharmacol. *Pharmacol.* 33, 741 (1981); 4, 394 (1983). Pharmacokinetics: J. B. Wannamaker, *Curr. Ther. Opin.* in plasma and urine: R. J. Lejeune, 1466 (1982). Controlled clinical trial: *Pharmacol.* 24, 422 (1983); B. Spilker *et al.*



mp 89-90°. LD₅₀ in mice (mg/kg):
boroko).

dotox. [372075-36-0] Toxin L13-Tx); IL-13PE38. Recombinant human interleukin 13 (IL-13) domoan exotoxin A, PE38QQR; al carcinomas bearing the IL-13 *r al.*, *J. Biol. Chem.* 270, 16775 **9417**; *idem*, *US* 5919456 (1996, *int.*). Review of pharmacology. *J. Nat. Oncol.* 65, 37-48 (2003). **id** gene expression profile: J. Han *et al.* of clinical experience in malignancy, *Curr. Opin. Mol. Ther.* 7,

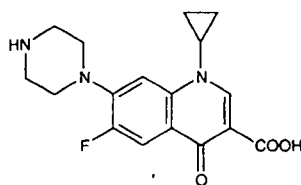
-84-3) 2-[4-(2,2-Dichlorocyclo-
cic acid; 2-[4-(2,2-dichlorocyclo-
Vin-35833; Ciprol; Lipanor; Mo-
39.15. C 54.00%, H 4.88%, Cl
ic agent, related structurally to
illips, **DE 2343606**; *idem*, US
-ling). Pharmacokinetics in ani-
.. *Drug Metab. Dispos.* 3, 520
biosynthesis in rats: A. Arnold
179). Blood levels, distribution,
al., ibid. 33, 351 (1979). *Meta-
Pharm. Sci.* 68, 1557 (1979).
uplessis *et al., Toxicology* 12, 1



2114-116°

1-33-1] 1-Cyclopropyl-6-fluor-3-quinolinecarboxylic acid; *vt* 331.34. C 61.62%, H 5.48%, fluorinated quinolone antibiotic-3142854; *eidem*, US 4670444. Grohe, H. Heitzer, *Ann*, 1987, *vro*: B. Watt, F. V. Brown, *J*. 1986); C. M. Bassy *et al.*, *ibid*. *l* fluids: W. Gau *et al.*, *J. Liq. iacokinetics*: G. Hoffken *et al.*, 375 (1985). Clinical trials: C. S); B. E. Scully *et al.*, *Lancet* **1**.

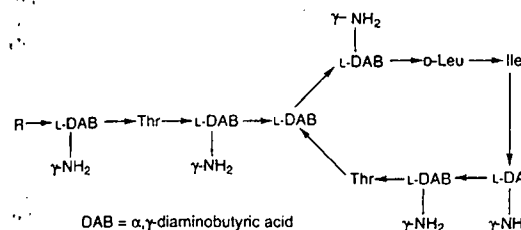
819 (1986). Symposia on antibacterial spectrum and clinical use: *Am. J. Med.* **82**, Suppl. 4A, 1-404 (1987); *J. Antimicrob. Chemother.* **26**, Suppl. F, 3-193 (1990). Review of clinical safety and efficacy in children: R. Kubin, *Infection* **21**, 413-421 (1993).



Dec 255-257°

Monohydrochloride monohydrate. [86393-32-0] Bay o 9867; Baycip; Ciflox; Ciloxan; Cipro; Ciprobay; Ciproxan; Ciproxin; Flo-ciprin; Septicide; Uniflox; Velmonit. $C_{17}H_{18}FN_3O_3 \cdot HCl \cdot H_2O$; mol wt 385.82. Light yellow crystalline powder. mp 318-320°. THERAP CAT: Antibacterial.

* 2315. **Circulins.** Polypeptide antibiotics related to polymyxins. Produced by *Bacillus circulans*, a microorganism found in soil and dust: Murray, Tetrault, *Proc. Soc. Am. Bact.* 1, 20 (1948); McLeod, *J. Bacteriol.* 56, 749 (1948); Murray *et al.* *ibid.* 57, 305 (1949). Isolation yields circulins A and B, circulin A being the major component: Tetrault, US 2676133 (1954 to Purdue Res. Found.). Review: Vogner, Studer, *Experientia* 22, 345 (1966).



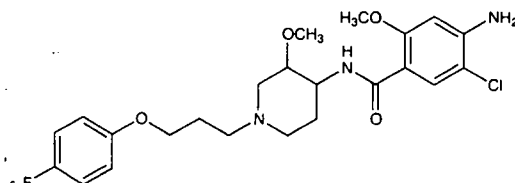
I_{R}	Circulin A	R = (+)-6-methyloctanoyl
	Circulin B	R = isooctanoyl

.. **Circulin A**. $C_{53}H_{100}N_{16}O_{13}$; mol wt 1169.46. Structure: Fujikawa *et al.*, *Experientia* **21**, 307 (1965). Synthesis: Studer *et al.*, *Helv. Chim. Acta* **49**, 974 (1966).

Sulfate. $C_{53}H_{100}N_{16}O_{13} \cdot 2\frac{1}{2}H_2SO_4$. Crystals or amorphous solid, dec 226-228°. $[\alpha]_D^{25} -61.6^\circ$ ($c = 1.25$). Sol in water; less sol in the lower alcs. Practically insol in acetone and water-immiscible solvents.

4. **Circulin B.** $C_{52}H_{98}N_{16}O_{13}$; mol wt 1155.43. Structure: Hayashi *et al.*, *Experientia* **24**, 656 (1968).

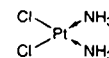
2316. Cisapride. [81098-60-4] *cis*-4-Amino-5-chloro-*N*-[1-[3-(4-fluorophenoxy)propyl]-3-methoxy-4-piperidinyl]-2-methoxybenzamide; *cis*-4-amino-5-chloro-*N*-[1-[3-(*p*-fluorophenoxy)propyl]-3-methoxy-4-piperidinyl]-*o*-anisamide. C₂₃H₂₉ClF₃N₃O₄; mol wt 465.95. C 59.29%, H 6.27%, Cl 7.61%, F 4.08%, N 9.02%, O 13.73%. Serotonin 5-HT₄ receptor agonist. Prep'n: G. Van Daele, EP 76530; *idem*, US 4962115 (1983, 1990 both to Janssen); and pharmacology: *idem et al.*, *Drug Dev. Res.* 8, 225 (1986). Pharmacokinetics: J. A. Barone *et al.*, *Clin. Pharm.* 6, 640 (1987). Review of pharmacology and therapeutic efficacy: L. R. Wiseman, D. Faulds, *Drugs* 47, 116-152 (1994).



Monohydrate. R-51619; Acenalin; Alimix; Cipril; Prepulsid; Propulsid; Risamol. $C_{23}H_{29}ClFN_3O_4 \cdot H_2O$; mol wt 483.96. Crystals from 2-propanol, mp 109.8°. Sol in acetone. Sparingly sol in methanol. Practically insol in water.

THERAP CAT: Gastroprokinetic.

2317. Cisplatin. [15663-27-1] (SP-4-2)-Diamminedichloroplatinum; *cis*-diamminedichloroplatinum; *cis*-platinum II; *cis*-DDP; CACP; CPDC; DDP; NSC-119875; Brlplatin; Cismaplat; Cisplatyl; Citoplatino; Lederplatin; Neoplatin; Platamine; Platinex; Platinblastin; Platinol; Platinoxan; Platinist; Platosin; Randa. Cl₂-H₂N₂Pt; mol. wt 300.05. Cl 23.63%, H 2.02%, N 9.34%, Pt 65.02%. Prepn: M. Peyrone, *Ann.* 51, 1 (1845); G. B. Kauffman, D. O. Cowan, *Inorg. Synth.* 7, 239 (1963); S. C. Dhara, *Indian J. Chem.* 8, 193 (1970). Originally known as *Peyrone's salt* or *Peyrone's chloride*, it was primarily of interest in the development of coordination theory. Early structural studies: R. Werner, *Z. Anorg. Chem.* 3, 267 (1893); H. D. K. Drew *et al.*, *J. Chem. Soc.* 1932, 988. Discovery of anti-tumor activity: B. Rosenberg *et al.*, *Nature* 205, 698 (1965); 222, 385 (1972). Use as neoplasm inhibitor: M. L. Tobé *et al.*, *DE 2318020* (1972 to Rustenburg Platinum Mines Ltd.), *C.A.* 80, 55897e (1974); M. J. Cleare *et al.*, *DE 2329485* (1972 to Research Corp.), *C.A.* 81, 21172v (1974). Mechanism of action: J. J. Roberts, J. M. Pascoe, *Nature* 235, 282 (1972); A. Khan, J. M. Hill, *Transplant* 13, 55 (1972); G. L. Cohen *et al.*, *Science* 203, 1014 (1979). X-ray structure of cisplatin-DNA adduct: S. E. Sherman *et al.*, *Science* 230, 412 (1985). Inhibition of *in vitro* DNA synthesis: A. L. Pinto, S. J. Lippard, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA* 82, 4616 (1985). Pharmacology: A. Sirica *et al.*, *Proc. Am. Assoc. Cancer Res.* 12, 4 (1971); C. L. Litterst *et al.*, *Cancer Res.* 36, 2340 (1976); N. P. Johnson *et al.*, *Chem. Biol. Interact.* 23, 267 (1978). Metabolism: R. C. Lange *et al.*, *J. Nucl. Med.* 14, 191 (1973). Clinical studies: J. J. Ochs *et al.*, *Cancer Treat. Rep.* 62, 239 (1978); H. M. Pinedo *et al.*, *Eur. J. Cancer* 14, 1149 (1978). Cisplatin has been shown to have trypanocidal effects: M. S. Wyss *et al.*, *Science* 217, 454 (1982). Toxicology: R. L. Dixon, *Proc. 7th Int. Congr. Chemother.* Vol. 2 (University Park Press, Baltimore, 1972) pp 241-243; R. W. Fleishman *et al.*, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* 33, 320 (1975). *Reviews*: D. D. Von Hoff, M. Rozenzweig in *Advances in Pharmacology and Chemotherapy* vol. 16, S. Garattini *et al.*, Eds. (Academic Press, New York, 1979) pp 273-294; S. J. Lippard, *Science* 218, 1075-1082 (1982). Review of carcinogenicity studies: *IARC Monographs* 26, 154-161 (1981); of neurotoxicity: R. J. Cersosimo, *Cancer Treat. Rev.* 16, 195-211 (1989). Comprehensive description: C. M. Riley, L. M. Sternson, *Anal. Profiles Drug Subs.* 14, 77-105 (1985). Book: *Cisplatin, Current Status and New Developments*, A. W. Prestayko *et al.*, Eds. (Academic Press, New York, 1980) 527 pp.



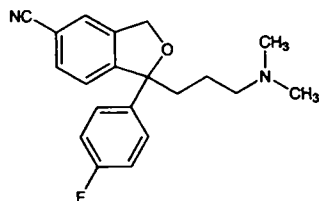
Deep yellow solid, dec 270°. Soly in water 0.253 g/100 g at 25°; slowly changes to *trans*-form in aq soln. Insol in most common solvents. Sol in DMF. LD₅₀ in guinea pigs: 9.7 mg/kg i.p. (Fleishman).

Caution: This substance is reasonably anticipated to be a human carcinogen: *Report on Carcinogens, Eleventh Edition* (PB2005-104914, 2004) p III-67.

THERAP CAT: Antineoplastic.

2318. Citalopram. [59729-33-8] 1-[3-(Dimethylamino)-propyl]-1-(4-fluorophenyl)-1,3-dihydro-5-isobenzofurancarbonitrile; 1-[3-(dimethylamino)propyl]-1-(4-fluorophenyl)-5-phthalan-carbonitrile; nitalapram; Lu-10-171. $C_{20}H_{21}FN_2O$; mol wt 324.39. C 74.05%, H 6.53%, F 5.86%, N 8.64%, O 4.93%. Selective serotonin reuptake inhibitor (SSRI). Prepn: K. P. Boggesoe, A. S. Toft, DE 2657013; *eidem*, US 4136193 (1977, 1979 both to Kefalas; A. J. Bigler *et al.*, *Eur. J. Med. Chem. - Chim. Ther.* **12**, 289 (1977). Prepn of enantiomers: K. P. Boggesoe, J. Perregaard, EP 347066; *eidem*, US 4943590, reissued as US RE 34712 (1989, 1990, 1994 all to Lundbeck). Pharmacology: A. V. Christensen *et al.*, *Eur. J. Pharmacol.* **41**, 153 (1977). HPLC determ in plasma and urine: E. Oychaug *et al.*, *J. Chromatogr.* **308**, 199 (1984). Comparative biotransformation of enantiomers: L. L. Von Moltke *et al.*, *Drug Metab. Dispos.* **29**, 1102 (2001). Review of clinical

pharmacokinetics: K. Brosen, C. A. Naranjo, *Eur. Neuropsychopharmacol.* **11**, 275-283 (2001). Review of clinical experience in depression: M. B. Keller, *J. Clin. Psychiatry* **61**, 896-908 (2000). Clinical trial of S-form in depression: W. J. Burke *et al.*, *ibid.* **63**, 331 (2002).



bp_{0.03} 175-181°.

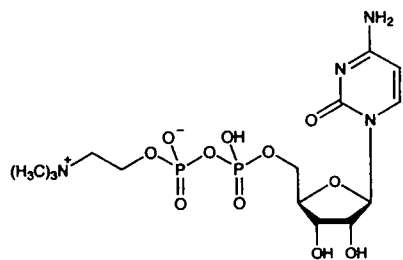
Hydrobromide. [59729-32-7] Celexa; Cipramil; Elopam; Scropam. C₂₀H₂₁FN₂O.HBr; mol wt 405.30. Crystals from isopropanol, mp 182-183°.

S-(+)-Form. [128196-01-0] Escitalopram. [α]_D +12.33° (c = 1 in methanol).

Escitalopram oxalate. [219861-08-2] Lu-26-054-0; Cipralax; Gaudium; Lexapro. C₂₀H₂₁FN₂O.C₂H₂O₄; mol wt 414.43. Fine white to slightly yellow powder. Crystals from acetone, mp 147-148°. [α]_D +12.31° (c = 1 in methanol). Freely sol in methanol, DMSO; sol in isotonic saline; sparingly sol in water, ethanol; slightly sol in ethyl acetate. Insol in heptane.

THERAP CAT: Antidepressant.

2319. Citicoline. [987-78-0] Cytidine 5'-(trihydrogen diphosphate) P'-(2-(trimethylammonio)ethyl) ester inner salt; choline cytidine 5'-pyrophosphate (ester); cytidine diphosphate choline ester; CDP-choline; Difosfocin; Nicholin; Recognan; Rexort; Somazina. C₁₄H₂₆N₄O₁₁P₂; mol wt 488.32. C 34.43%, H 5.37%, N 11.47%, O 36.04%, P 12.69%. Naturally occurring nucleotide; intermediate in the major pathway of lecithin biosynthesis. Identification: E. P. Kennedy, S. B. Weiss, *J. Am. Chem. Soc.* **77**, 250 (1955). Crystallization from yeast extract: I. Lieberman *et al.*, *Science* **124**, 81 (1956). Synthesis: E. P. Kennedy, *J. Biol. Chem.* **222**, 185 (1956); K. Kikugawa *et al.*, *Chem. Pharm. Bull.* **19**, 1011, 2466 (1971). Molecular structure: M. A. Viswanitra *et al.*, *Nature* **258**, 497 (1975). Series of articles on pharmacology and toxicology: *Arzneim.-Forsch.* **33**, 1009-1080 (1983). Acute toxicity: T. Grau *et al.*, *ibid.* **1033**. Clinical trial in ischemic stroke: W. M. Clark *et al.*, *Neurology* **49**, 671 (1997). Review of biosynthesis, metabolism, pharmacology: G. B. Weiss, *Life Sci.* **56**, 637-660 (1995); and clinical experience: J. J. Secades, G. Frontera, *Methods Find. Exp. Clin. Pharmacol.* **17**, Suppl. B, 1-54 (1995).



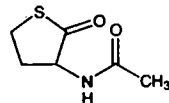
Amorphous, somewhat hygroscopic powder. [α]_D²⁵ +19.0° (c = 0.86 in H₂O). uv max (pH 1): 280 nm (ϵ 12800). Dissolves readily in water to form acidic soln. Practically insol in most organic solvents. pK_a 4.4. LD₅₀ in mice, rats (mg/kg): 4600 $\pm$ 335, 4150 $\pm$ 370 i.v.; both species 8 g/kg orally (Grau).

Sodium salt. [33818-15-4] Acticolin; Brassel; Ceraxon; Neuroton; Sintoclar. C₁₄H₂₅N₄NaO₁₁P₂; mol wt 510.31. White, crystalline, spongy, hygroscopic powder, dec 250°. [α]_D²⁰ +12.5° (c = 1.0 in H₂O). Sol in water. Practically insol in alcohol.

THERAP CAT: Neuroprotective. In treatment of ischemic stroke and head trauma.

2320. Citilone. [1195-16-0] 2-Acetamido-4-mercapto-butyric acid γ -thiolactone; N-(tetrahydro-2-oxo-3-thienyl)-

acetamide; N-acetylhomocysteinethiolactone; α -acetamido- γ -thiobutyrolactone; AHCTL; BO-714; Citilase. C₆H₉NO₂S; mol wt 159.21. C 45.26%, H 5.70%, N 8.80%, O 20.10%, S 20.14%. Prepn: Wagner *et al.*, DE 1134683 (1962 to Degussa, vorm Roessler), C.A. 58, 4648c (1963); Nakanishi *et al.*, JP 62 16712 (1962 to Yoshitomi), C.A. 59, 11660h (1963); Takayanagi *et al.*, JP 64 3420, C.A. 61, 3193h (1964); Ogino, Yasui, JP 65 1376, C.A. 62, 14822c (1965) (1964, 1965 both to Sumitomo). Chemistry: Benesch, Benesch, *J. Am. Chem. Soc.* **78**, 1597 (1956); Laliberté *et al.*, *J. Chem. Soc.* **1963**, 2756. Pharmacology: E. -J. Kirmberger *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* **8**, 72 (1958); Varga *et al.*, *ibid.* **13**, 1867 (1963).

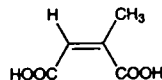


Needles from toluene, mp 111.5-112.5°. uv max: 238 nm (ϵ 4400). LD₅₀ i.v. in mice: 1200 mg/kg (Kirmberger).

USE: Photographic antifogging agent: Dersch, US 3068100 (1962); Weber, DE 1164828 (1964 to Adox Fotowerke Schleussner GmbH), C.A. 60, 14050f (1964); protector against radiation: Langendorff, Koch, *Strahlentherapie* **106**, 451 (1958); Braun *et al.*, *ibid.* **108**, 262 (1959), C.A. 52, 18841h (1958); 53, 17325e (1959).

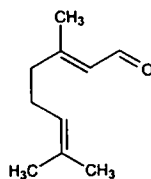
THERAP CAT: In treatment of hepatic disorders.

2321. Citraconic Acid. [498-23-7] (Z)-2-Methyl-2-butenedioic acid; methylmaleic acid. C₅H₆O₄; mol wt 130.10. C 46.16%, H 4.65%, O 49.19%. Obtained by carefully heating citric acid at about 175°. Production of citraconic anhydride from itaconic acid: Humphrey, US 2966498 (1960 to Pfizer). Toxicity study: P. M. Jenner *et al.*, *Food Cosmet. Toxicol.* **2**, 327 (1964).

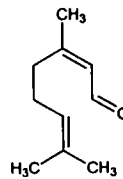


Hygroscopic monoclinic crystals; characteristic odor. d 1.62, mp ~90° (dec). Freely sol in water, alc, ether, slightly in chloroform. Practically insol in benzene, petr ether. LD₅₀ in rats, mice (mg/kg): 1320, 2260 orally (Jenner).

2322. Citral. [5392-40-5] 3,7-Dimethyl-2,6-octadienal. C₁₀H₁₆O; mol wt 152.23. C 78.90%, H 10.59%, O 10.51%. Constituent of many commercial oils such as lemon grass, verbena, lemon, and orange. Citral from natural sources is a 2:1 mixture of two geometric isomers geranial and neral. Isoln from lemongrass: F. W. Semmler, *Ber.* **23**, 2965 (1890); F. D. Dodge, *Am. Chem. J.* **12**, 553 (1890). Separation of isomers: Y. R. Naves, *Bull. Soc. Chim. Fr.* **1952**, 521. IR determinn in lemon and orange oils: P. L. Mahia *et al.*, *Food Chem.* **46**, 193 (1993). Stability in food emulsions and beverages: E. J. Freeburg *et al.*, *Perfum. Flavor.* **19**(4), 23 (1994). Review of toxicity: D. L. J. Opdyke, *Food Cosmet. Toxicol.* **17**, 259-266 (1979); of reaction chemistry: R. K. Baslas, B. Gupta, *Indian Perfum.* **32**, 266-272 (1988). Comprehensive reviews: J. L. Simonsen, *The Terpenes* vol. I, 83-100 (1947); P. Z. Bedoukian, *Perfumery and Flavoring Synthetics* (Allured Publishing Corporation, Wheaton, IL, 3rd ed., 1986) pp 106-117.



Geranial



Neral

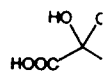
Mobile pale yellow liquid having a strong lemon-like odor. d₄²⁵ 0.885-0.891. n_D²⁰ 1.4860-1.4900. Flash point: 99.5°C (208°F). LD₅₀ orally in rats: 4.96 g/kg (Opdyke).

Geranial. [141-27-5] Trans-citral; citral a. Light oily liquid with strong lemon odor. bp₂ 92-93°. d₄²⁰ 0.8888. n_D²⁰ 1.4898.

Practically insol in water. Miscibl diethyl phthalate, glycerol, propyl oils.

Neral. [106-26-3] cis-Citral; lemon odor not as intense but sw d₄²⁰ 0.8860. n_D²⁰ 1.4869. Solubilit USE: In the synthesis of vitamin a flavor and in perfumery for its cit

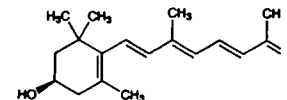
2323. Citramalic Acid. [2-butanedioic acid; 2-methylmalic acid; α -hydroxypyrotartaric acid; 40.55%, H 5.44%, O 54.01%. En *Biochem. Prep.* **9**, 21 (1962). Che J. B. Wilkes, R. G. Wall, *J. Org. selective synthesis: E. G. J. Starin* (1986).



dl-Form. Deliquescent monoc petr ether, mp 117°. Sublimes. Fr ethyl acetate, ether. Practically ins **d-Form.** Crystals, mp 112.2 H₂O).

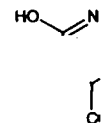
l-Form. Crystals, mp 112-113°.

2324. β -Citraurin. [650-69 tenal; citraurin. C₃₀H₄₀O₂; mol w 7.40%. Carotenoid pign four chromatography: Zechr r, Ti 1966 (1937). The peels from 10C mg. Structure: Zechmeister, Tuz *Helv. Chim. Acta* **20**, 682 (1937); meister, v. Cholnoky, *Ann.* **530**, *Chim. Acta* **21**, 445 (1938). Abs *Soc. C* **1969**, 2527. Synthesis: H. 63, 1377 (1980).



Thin orange or yellow-colored i mp 147°. Absorption max (benz acetone, ethanol, ether, benzene, sol in petr ether).

2325. Citrazinic Acid. [99 2-oxo-4-pyridinecarboxylic acid; 2,6-dihydroxy-4-pyridinecarbo 155.11. C 46.46%, H 3.25%, N citric acid with aq NH₃ at 140-16C ilton, US 2729647 (1956 to Pfizer) 2738352 (1956 to Pfizer).



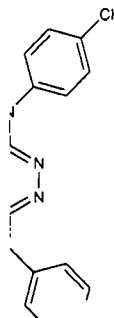
Yellowish powder with a greeni without melting. Ultrapure materi been prepared. Almost insol in wa alkali hydroxide or carbonate; sol standing.

2326. Citric Acid. [77-92-5 carboxylic acid; β -hydroxytricar 192.12. C 37.51%, H 4.20%, O plants and in animal tissues and f fermentation on an industrial scale molasses and strains of *Aspergil* Loesche, *Chem. Eng. News* **23**.

998

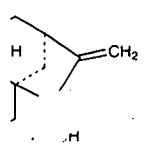
etic hormone; in deficiency condi-

1-54-3] *N*-(4-Chlorophenyl)-4-(4-chlorophenyl)-1-(4-chlorophenyl)-4-(4-pyridyl)-1,2,3,4-tetrahydro-1H-benzodiazepine, $C_{20}H_{15}ClN_4$; mol wt 346.81, N 16.15%. Vascular endothelial tyrosine kinase inhibitor; vascular itor. Prepn: G. Bold *et al.*, WO 98, 2001 both to Novartis; *idem*, *ibid.*, Enzyme inhibition study and *al.*, *Cancer Res.* 60, 2178 (2000). *cv*s *et al.*, *ibid.* 62, 4015 (2002). Morgan *et al.*, *J. Clin. Oncol.* 21, anism of action: P. Furet, P. W. 2-298 (2001); and therapeutic po- *emin.* *Oncol.* 30, Suppl. 6, 32-38



ther, mp 209-212°. CGP-79787D; PTK-787; ZK-; mol wt 464.90. Crystals from

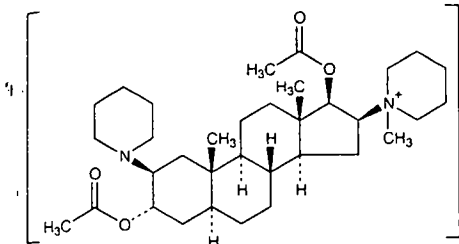
)] $C_{22}H_{33}NO_2$; mol wt 343.50. C 79.32%. From bark of *Garrya* where it occurs together with gar- to, *J. Am. Pharm. Assoc.* 35, 204 *Chem.* 30, 608 (1952). Structure: 76, 6068 (1954); Pelletier, *ibid.* 82, Vorbrüggen, Djerassi, *Tetrahedron* 24, 2421 (1978). Coexistence of eular structure: S. W. Pelletier *et al.*, *ibid.* 86, 929 (1964). 89, *et. Czech. Chem. Commun.* 31, 602 ally active form: Wiesner *et al.*



119-120°. Bitter taste. pH 11.5. (ol). Readily sol in water, ethanol, HCl. Crystals from abs ethanol +

de. [50700-72-6] 1-[(2β,3α,5α,10β)-1-piperidiny]androstane-16-yl]-1,2,3,4-tetrahydro-1H-benzodiazepine, $C_{30}H_{45}N_2$; Musculax; Nor- 637.73. C 64.03%, H 9.01%, Br Aminosteroid, competitive neuro- Buckett *et al.*, *J. Med. Chem.* 16,

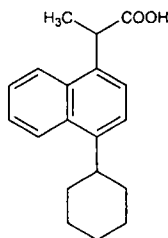
1116 (1973); I. C. Carlyle *et al.*, EP 8824 (1980 to Akzo), C.A. 93, 155850 (1980). Series of articles on pharmacology, pharmacokinetics, pharmacodynamics, clinical studies: *Br. J. Anaesth.* 52, Suppl. 1, 1S-72S (1980). Clinical pharmacology: M. R. Fahey *et al.*, *Anesthesiology* 55, 6 (1981). Comparison with pancuronium bromide, q.v.: S. L. Son *et al.*, *ibid.* 12.



Crystals, mp 227-229°. LD₅₀ in mice: 0.061 mg/kg i.v. (Buckett).

THERAP CAT: Neuromuscular blocking agent.
THERAP CAT (VET): Neuromuscular blocking agent.

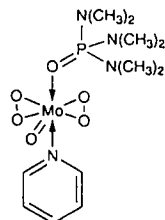
9942. Vedaprofen. [71109-09-6] 4-Cyclohexyl-α-methyl-1-naphthalenecarboxylic acid; 2-(4-cyclohexyl-1-naphthyl)-propionic acid; CERM-10202; PM-150; Quadrisol. $C_{19}H_{22}O_2$; mol wt 282.38. C 80.81%, H 7.85%, O 11.33%. Propionic acid type non-steroidal anti-inflammatory drug (NSAID). Prepn: J. J. Godfroid, E. Steiner, BE 870553; *idem*, US 4218473 (1979, 1980 both to CERM). Summary of field trials in dogs: J. G. H. Bergman, P. van Laar, *Vet. Q.* 18, S20 (1996). Pharmacodynamics and pharmacokinetics in horses: P. Lees *et al.*, *J. Vet. Pharmacol. Ther.* 22, 96 (1999).



Crystals from ethyl alcohol/water, mp 150°. LD₅₀ orally in rat: 400 mg/kg (Godfroid).

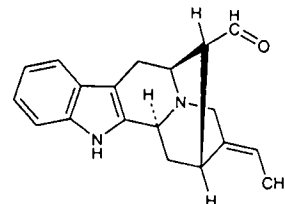
THERAP CAT (VET): Anti-inflammatory.

9943. Vedejs Reagent. [23319-63-3] (PB-7-34-1222'2')-(Hexamethylphosphoric triamide-κO)oxodiperoxy(pyridine)molybdenum; oxodiperoxymolybdenum(pyridine)(hexamethylphosphoric triamide); MoOPH. $C_{11}H_{23}MoN_4O_8P$; mol wt 434.24. C 30.43%, H 5.34%, Mo 22.09%, N 12.90%, O 22.11%, P 7.13%. Oxidizing agent. Prepn and structural characterization: H. Mimoun *et al.*, *Bull. Soc. Chim. Fr.* 1969, 1481. Prepn and synthetic use in hydroxylation of enolates: E. Vedejs, *J. Am. Chem. Soc.* 96, 5944 (1974); *idem et al.*, *J. Org. Chem.* 43, 188 (1978); E. Vedejs, S. Larsen, *Org. Synth.* 64, 127 (1986). Improved prepn: A. R. Daniels, W. Wojciechowska, *Synth. Commun.* 16, 535 (1986). Synthetic applications: K. Krohn *et al.*, *Ber.* 123, 1729 (1990); K. Makino *et al.*, *Tetrahedron* 58, 9737 (2002). Brief review: D. B. Weibel, *Synlett* 2000, 1076.



Yellow crystalline powder, mp 103-105° (evolution of gas). Protect from light and moisture; keep refrigerated.
USE: Reagent for the hydroxylation of enolates.

9944. Vellosimine. [6874-98-2] Sarpagan-17-al; velosimine. $C_{19}H_{20}N_2O$; mol wt 292.37. C 78.05%, H 6.89%, N 9.58%, O 5.47%. From bark of *Geissospermum vellosii* Allem., *Apocynaceae*; Rapoport *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* 80, 1601 (1958). Structure: Rapoport, Moore, *J. Org. Chem.* 27, 298 (1962); Ohashi *et al.*, *Tetrahedron* 19, 2241 (1963).



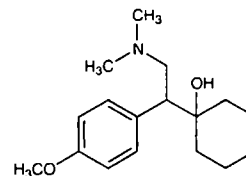
Crystals from methanol, mp 305-306°. Can be sublimed at 180-100° (0.01 mm). $[\alpha]_D^{25} +48^\circ$. uv max (ethanol): 280, 289 nm (ϵ 8000, 6430).

9945. Venice Turpentine. Larch turpentine. Oleoresin from *Larix decidua* Mill. (*L. europaea* Lam. & DC.). *Pinaceae*. Habit. Middle and Southern Europe. *Constit.* Volatile oil, resin. Use in light microscopy: D. A. Johansen, *Plant Microtechnique* (McGraw Hill, New York, 1940) pp 115-116.

Yellow, sometimes greenish, limpid, tenacious, thick liquid; pleasant, aromatic odor; hot, pungent, somewhat bitter taste. Becomes hard and brittle on prolonged exposure to air. Insol in water; sol in glacial acetic acid, amyl alcohol, acetone, caustic alkalis; slowly but freely sol in alc.

USE: As clearing agent and mounting medium for light microscopy.

9946. Venlafaxine. [93413-69-5] 1-[2-(Dimethylamino)-1-(4-methoxyphenyl)ethyl]cyclohexanol; (±)-1-[α-[(dimethylamino)methyl]-p-methoxybenzyl]cyclohexanol; *N,N*-dimethyl-2-(1-hydroxycyclohexyl)-2-(4-methoxyphenyl)ethylamine; venlafaxine. $C_{17}H_{27}NO_2$; mol wt 277.40. C 73.61%, H 9.81%, N 5.05%, O 11.54%. Serotonin noradrenaline reuptake inhibitor (SNRI). Prepn: G. E. M. Husbands *et al.*, EP 112669; US 4535186 (1984, 1985 both to Am. Home Prods.); and resolution of isomers: J. P. Yardley *et al.*, *J. Med. Chem.* 33, 2899 (1990). Receptor binding studies: E. A. Muth *et al.*, *Biochem. Pharmacol.* 35, 4493 (1986). HPLC determn in biological fluids: D. R. Hicks *et al.*, *Ther. Drug Monit.* 16, 100 (1994). Clinical pharmacokinetics: K. J. Klamerus *et al.*, *J. Clin. Pharmacol.* 32, 716 (1992). Clinical trial in major depression: E. Schweizer *et al.*, *J. Clin. Psychopharmacol.* 11, 233 (1991). Review of pharmacology and clinical efficacy in depression: S. A. Montgomery, *J. Clin. Psychiatry* 54, 119-126 (1993). Clinical trial in generalized anxiety disorder: A. J. Gelenberg *et al.*, *J. Am. Med. Assoc.* 283, 3082 (2000).

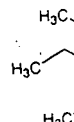
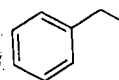
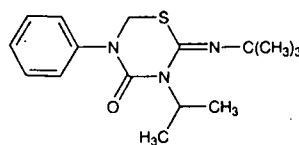


Hydrochloride. [99300-78-4] Wy-45030; Effexor. $C_{17}H_{27}NO_2 \cdot HCl$; mol wt 313.86. White to off-white crystalline solid from methanol/ethyl acetate, mp 215-217°. Soly (mg/ml): 572 water. Partition coefficient (octanol/water): 0.43.

(+)-Form. Crystals from ethyl acetate, mp 102-104°. $[\alpha]_D^{25} +27.6^\circ$ ($c = 1.07$ in 95% ethanol).

(+)-Form hydrochloride. Wy-45655. Crystals from methanol/ether, mp 240-240.5°. $[\alpha]_D^{25} -4.7^\circ$ ($c = 0.945$ in ethanol).

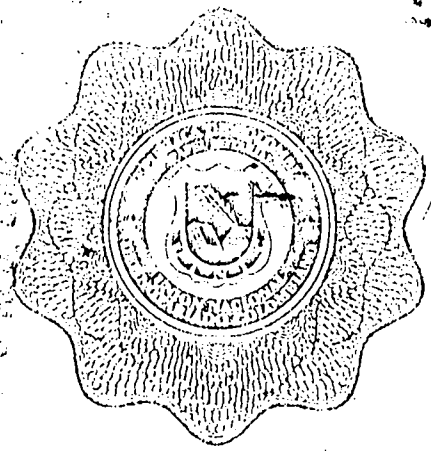
(-)-Form. Crystals from ethyl acetate, mp 102-104°. $[\alpha]_D^{25} -27.1^\circ$ ($c = 1.04$ in 95% ethanol).



piperazinyl]butyl]-8-azapiperazine
mol wt 385.50. C 65.4
benzodiazepine anxiolytic
agonist. Prepn: Y. H. Y.
H. Wu, J. W. Rayburn, I.
US 3717634 (1973 to M
et al., *Arzneim.-Forsch*
pam in treatment of anx
Psychiatry 136, 1184 (1985).
app 5, 290 (1985). No

00419

AA 8569987



COPIA
20 JUN 1999

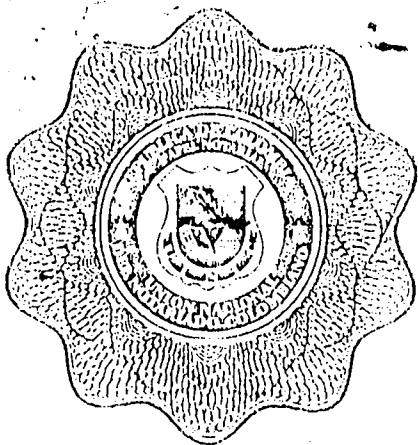
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESCRITURA PUBLICA N°. 2 1 8 2
- - DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23),

DE AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEL DOS MIL DOS (2002)	.	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTOS:	PODER GENERAL.	-	-	-	-	-	-	-	-
OTORGADO POR:	LAFRANCOL S.A.	SOCIEDAD DEBIDAMENTE							
REPRESENTADA POR	JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ.	-	-	-	-	-	-	-	-
A:	TITO NOE PARRA MURILLO.	-	-	-	-	-	-	-	-
EN LA CIUDAD DE BOGOTA,	DISTRITO CAPITAL,								
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,	REPUBLICA DE COLOMBIA,								
ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES	(33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA								
QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPARECIERON:	JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ,	mayor de							
edad, vecino de Bogotá,	identificado con la cédula								
de ciudadanía número 17.125.100	de Bogotá,	y							
manifestó:	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRIMERO.-	Que obra en su carácter de Representante								
Legal en nombre y representación de LAFRANCOL S.A.,	sociedad comercial organizada y existente conforme a								
las leyes colombianas,	con domicilio y sede								
principal en Cali,	constituida mediante escritura pública								
número mil cuatrocientos	treinta y cuatro								
(1434) de la Notaria Cuarta (4ª),	de Cali del								
veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos	cincuenta y ocho (1958),	reformada en distintas							
oportunidades,	según consta en el certificado								
expedido por la Cámara de Comercio de Cali.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SEGUNDO.-	Que en tal carácter, por este público								

PASADO POR LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2002, A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS, EN SU OFICINA SITUADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES (33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal en nombre y representación de LAFRANCOL S.A., sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali, constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) de la Notaria Cuarta (4ª), de Cali del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali. SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público

instrumento, concede **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **TITO NOE PARRA MURILLO**, mayor de edad, soltero, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 71168 del C.S.J., domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, con dirección en Diagonal 107 # 36 - 45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de **LAFRANCOL S.A.**, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contenciosos - administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: - - - - -

a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños ~~industriales~~ y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente



AA 8569988

y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación,

de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos - administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva **LAFRANCOL S.A.**, o se promuevan contra esta; - - - - -

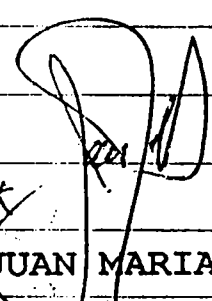
b) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, de todos los asuntos antes mencionados que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los Tribunales Contenciosos Administrativos, Consejo de Estado y jurisdicción penal, civil o comercial.

NOTA. Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. - - - - -

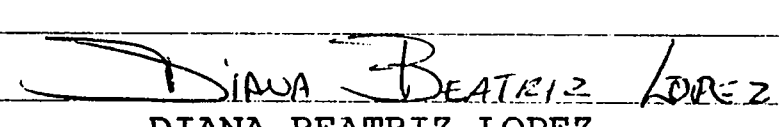
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente

instrumento Público por el compareciente y
advertido de la formalidad de su contenido, dentro
del término legal, lo halló conforme con sus
intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó
junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo
autoriza. - - - - - Se utilizaron las
hojas de papel Notarial Números. AA 8569987, 8569988.

DERECHOS NOTARIALES: \$46.800.00 SEGUN
RESOLUCION 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.



JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C. N°.
TEL. N°.
LAFRANCOL S.A.
NIT. -


DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.
Cada de su original que se expide conforme al
Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 02
hojas útiles con destino a Interesado
DERECHOS: Dcto. 1772/79
Suscrita de Bogotá D. C. 20 ENE 2004
REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★  ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
SIGLA : LAFRANCOL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co
DIRECCION WEB : www.lafrancol.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . SIGLA: LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467	
E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089	
E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528	
E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360	
E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717	
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406	
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039	
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711	
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975	IX
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337	IX
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994	IX
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995	IX
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887	IX
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355	IX
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204	IX
E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088	IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917	IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997	IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508	IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847	IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508	IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708	IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557	IX

E.P. 4559	16/11/1999 NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999 7911	IX
E.P. 6.004	02/12/2004 NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004 13371	IX
E.P. 6241	27/12/2006 NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007 625	IX
E.P. 389	07/02/2008 NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008 1880	IX
E.P. 1907	11/05/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009 5950	IX
E.P. 3672	24/08/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI	27/08/2009 9876	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE: A) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ÉSTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. E) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O GRANEL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES 1) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) JUNTA DIRECTIVA. 3) REPRESENTANTES LEGALES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS: A) DECLARAR ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN A LA SOCIEDAD; B) AUTORIZAR LA VENTA, TRANSFERENCIA, ACTOS DISPOSITIVOS, DE ADMINISTRACIÓN, O ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO; C) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; D) DECRETAR LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD; E) REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; F) REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN ESTATUTARIA; G) DISPONER LA ESCISIÓN, FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; H) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; N) DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES CUYA DELEGACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS, PERO, NO SON DELEGABLES LAS COMPRENDIDAS EN EL PRIMER LITERAL DE ESTE ARTÍCULO; O) LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; S) NOMBRAR Y REMOVER EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR SUS CUENTAS; T) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERÉS DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUS SUPLENTE SERÁN PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: B) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUÉLLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA A LAS PERSONAS QUE DEBEN CORRESPONDERLOS O LOS DESEMPEÑEN. C) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR ASIGNACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTES Y ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA H) AUTORIZAR POR VÍA GENERAL,



1003

LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL. Q) CREAR LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ASESORAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ASUNTOS, FIJARLES SUS FUNCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS; R) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA. S) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES. T) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES. U) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. W) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS. BB) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES. CC) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHOS ACTIVOS.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PRESTARÁ SU ASESORÍA PERMANENTE A LA JUNTA DIRECTIVA CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) FIRMAR LAS CONVOCATORIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA MISMA FUNCIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA. C) PROPONER LA CREACIÓN DE LOS ÓRGANOS ASESORES QUE ESTIME OPORTUNOS, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR ÉSTA. D) RENDIR ANUALMENTE INFORME DE SU ACTUACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y SOMETER A APROBACIÓN LO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES LA DELEGAN EN EL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁN TAMBIÉN REPRESENTANTES LEGALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL

LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL. EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C)... D)... E)... F)... G) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. I) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. J)... K)... L) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. M) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. N) ORDENAR LOS



PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 152 DEL 31 DE AGOSTO DE 2009

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 No. 10031 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON

C.C.38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL

JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ

C.C.17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ

C.C.19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL

ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO

C.C.9086003

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 115 DEL 31 DE AGOSTO DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 No. 11151 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON

C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON

JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ

C.C.17125100

TERCER RENGLON

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

SUPLENTE

PRIMER RENGLON

ADRIANA RENDON DE ANTORCHA
C.C.66901857

SEGUNDO RENGLON

JUAN MANUEL RENDON VENTURA
C.C.79939921

TERCER RENGLON

CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ
C.C.16684716

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 99 DEL 14 DE MARZO DE 2002

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14675 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA
NIT.800026893-5

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2008

ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA

INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2008 No. 5771 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALFREDO LOPEZ CAMPO
C.C.8241912

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ANDERSON DAVID RODRIGUEZ REYES
C.C.16916373

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000,000

VALOR NOMINAL: \$10

CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000

VALOR NOMINAL: \$10

CAPITAL PAGADO: \$10,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000

VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009

INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE
LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
NIT. 890301463-8
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN

TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S A

NIT. 800223214-9

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.

NIT. 815003912

DOMICILIO:PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 40% Y LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A. POSEE EL 40% Y AMERICAN GENERICS S.A POSEE EL 19.97%

ACTIVIDAD:REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A

DOMICILIO:LIMA LIMA

NACIONALIDAD:PERU

PRESUPUESTO DE CONTROL:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 93.0%

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S A

NIT. 800097402-6

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

SUBORDINADA

LAFRANCOL (USA) CORP

DOMICILIO:ESTADOS UNIDOS

NACIONALIDAD:ESTADOS UNIDOS

PRESUPUESTO DE CONTROL:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 65.25%

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

GAMAR SOCIEDAD LIMITADA

NIT. 890312050-7

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL E, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD:TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRAFICAS.

SUBORDINADA

LAFRANCOL GUATEMALA S.A.

NIT. 4088707

DOMICILIO:GUATEMALA

NACIONALIDAD:GUATEMALA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222

ACTIVIDAD:PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.



SUBORDINADA
DISTRIBUCIONES UQUIFA LTDA.
NIT. 800182021-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS
FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO

SUBORDINADA
LABORATORIOS NATURMEDIK S A
NIT. 800226363-1
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL DOMINICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA
LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACION QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A., ES DE 96.8992%, LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN OCTUBRE DE 2008.
ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACION, PRODUCCION, EMPAQUE, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, HIGIENICOS, COSMETICOS, ALIMENTICIOS, DIETETICOS Y BAJOS EN CALORIAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRA ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACION O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRA CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACION TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCION, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA
FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.
NIT: 900.104.555-8
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACION QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN DICHA SOCIEDAD ES DE 39.9%.
ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACION O PRODUCCION, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE GENERO FARMACEUTICO, ESPECIFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACION PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACION FARMACEUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, EQUIPOS MEDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCION DE LA SALUD HUMANA.

PODRA EFECTUAR LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACION DE LOS MISMOS.

LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S A
UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S A
UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A
UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

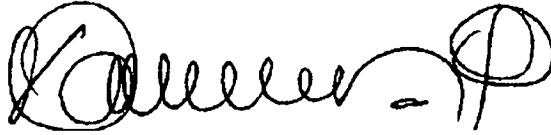
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 09 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 HORA: 10:41:55

EL SECRETARIO



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-136836

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **612** DE

FECHA **29 DE ENERO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **03 DE MAYO DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Emilio Ferrero
Apoderado

Oficio N°: 116 05

ASUNTO:

Radicación PCT N°	07-136836
Trámite	011
Evento	378
Actuación	440
Folios	009

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Tito Noé Parra Murillo, en su calidad de apoderado de Lafrancol S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 10 SET. 2020.

202021

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Emilio Ferrero
Apoderado

Oficio N°: 11606

ASUNTO:

Radicación PCT N°	07-136836
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	009

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por la doctora Cielo Ángela Peña Rodríguez, en su calidad de apoderada de Gynopharm S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

10 SET. 2010

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	07-136836
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	6

16191

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2006/024832		
Fecha de Presentación Internacional	27/Junio/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 448 a 873	27/Diciembre/2007
Reivindicaciones:	Folios 874 a 881	27/Diciembre/2007
Dibujos:	Folios 882 a 950	27/Diciembre/2007
	Folios 958 a 965	14/Abril/2008
Oposiciones:	Folios 988 a 1007	Lafranco 28/Abril/2010
	Folios 1008 a 1050	Gynopharm 27/Abril/2010
Prioridad:	US 60/693,906	27/Junio/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Formulaciones de una sal de bupropión de liberación modificada".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar formas farmacéuticas que comprendan una sal farmacéuticamente aceptable de bupropion que sea más estable que el clorhidrato de bupropión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona formas farmacéuticas de bromhidrato de bupropión que es más estable que una

composición que comprende clorhidrato de bupropión.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 031/195

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 69 – 74 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 75 – 83 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 6 caracterizan la composición que comprende la sal bromhidrato de bupropión por su estabilidad comparada con la sal clorhidrato de bupropión o por su perfil de disolución. Esta manera de caracterizar corresponde a un resultado a alcanzar que no corresponde a un elemento técnico esencial. Se le recuerda al solicitante que las composiciones se definen por los ingredientes activos y sus componentes y/o sus proporciones.

La reivindicación 8 hacen referencia a Smartcoat™ que es una Marca Registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre.

La reivindicación 10 se refiere a bioequivalencia con otros productos, lo cual no corresponde a un elemento técnico esencial sino a un resultado a alcanzar, ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

La reivindicación 11 se refiere a un efecto por el consumo de alimentos, que es un resultado a alcanzar y no define una característica técnica del producto.

La reivindicación 63 se refiere a la liberación inmediata después de la administración, que es un resultado a alcanzar y no define una característica técnica del producto.

Las reivindicaciones 2, 13 – 16 y 36 – 38 caracterizan nuevamente la composición ya reclamada sin aportar ninguna característica técnica adicional. La manera o la vía por la que se administra no es una característica técnica que defina la composición.

Las reivindicaciones 29 – 35 utiliza expresiones como “formulación en comprimidos”, “formulación en cápsulas”, “formulación de liberación extendida”, “formulación de liberación retardada”, “formulación de absorción mejorada”, “formulación en comprimidos de matriz de liberación controlada”, “sistema de administración de liberación osmótica”, las cuales no definen ni aportan ninguna característica técnica adicional a lo ya reclamado en la reivindicación 1 y por lo tanto dificultan determinar la extensión del objeto que se busca proteger.

En la reivindicación 23 se habla de composiciones farmacéuticas que comprende al menos una de las formas polimórficas I, II y III, sin embargo no se puede establecer una diferencia con la sal reclamada en la reivindicación 1 porque dichos polimorfos no se encuentran caracterizados.

Las reivindicaciones 24 a 28 no son claras cuando se reivindican los polimorfos I, II y III del clorhidrato de bupropión. No se establece alguna característica que define de manera correcta los citados polimorfos tales como su patrón de difracción de rayos X. Se sugiere al solicitante realizar la caracterización de manera correcta.

Las reivindicaciones 25 – 28 y 48 utilizan la expresión “prácticamente”, la cual es imprecisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 42-48, 50, 52, 56-58, 60-65, utilizan expresiones como “un recubrimiento funcional o no funcional”, “una barrera contra la humedad”, “al menos un recubrimiento adicional”, “un aglutinante”, “un lubricante”, “un polímero insoluble en agua”, “un segundo fármaco”, “un antidepresivo”, “al menos un recubrimiento adicional”, “un copolímero de un éster neutro”, “un poliglicol”, “una micropartícula”, entre otros, que no definen de manera específica una composición farmacéutica como tal y por lo tanto dificulta determinar la extensión de la materia reclamada. Particularmente las reivindicaciones 60 a 68, hablan que dentro de la composición además se comprende un segundo fármaco; si bien es cierto que estas se encuentran enunciadas en la descripción, no se encuentra un soporte que permita evidenciar el efecto técnico que se puede presentar por la interacción de la sal bromhidrato de bupropión con los otros fármacos tales como sinergia, disminución de efectos secundarios etc... sobre lo cual se basaría la patentabilidad de estas reivindicaciones.

Se requiere al Solicitante ajustar el capítulo reivindicatorio de acuerdo a las observaciones realizadas con el fin de cumplir lo estipulado en el artículo 30 de la D.486.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención *a posteriori* porque se refiere a 3 Grupos Inventivos, cada uno de los cuales se encuentra definido por las siguientes características **esenciales**:

1° La composición que comprende una sal bromhidrato de bupropión no es nueva, porque el elemento característico que define la composición que corresponde a la sal bromhidrato de bupropión es conocido en D1.

2° Clorhidrato de bupropión y sus polimorfos I, II y III son conocidos en D2

3° Combinación de la sal de bromhidrato de bupropión con otros activos.

Por lo tanto cada grupo inventivo está conformado por sus propias características técnicas esenciales y no guardan un concepto común inventivo entre sí.

Se sugiere presentar las Solicitudes Divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Análisis de las Oposiciones

Argumentaciones de Lafrancol

1. Dice el oponente que las composiciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud no presentan ninguna clase de novedad o nivel inventivo porque la sal de bromhidrato de bupropión y que sea esta más estable que la sal clorhidrato son prácticas totalmente conocidas en la industria farmacéutica.
2. El oponente argumenta que antidepresivos como Citalopram, Escitalopram, Venlafaxina, ya ostentan beneficios patentarios concedidos por las oficinas de patentes en Europa y Estados Unidos.
3. Dice el oponente que "The Merck Index, Fourteenth Edition 2006, páginas 387-388" describe beneficios patentarios de Citalopram.
4. El oponente cita que "The Merck Index, Fourteenth Edition 2006, páginas 387-388" describe beneficios patentarios de Escitalopram
5. Dice el oponente que "The Merck Index, Fourteenth Edition 2006, página 1709" describe beneficios patentarios de Venlafaxina
6. El oponente cita que "The Merck Index, Fourteenth Edition 2006, página 246" describe beneficios patentarios de Bupropion concedidos por Alemania y por Estados Unidos de América, No. DE 2059618 y US 3819706 (años 1971 y 1974), respectivamente.
7. Igualmente el solicitante dice que la presente solicitud pretende reivindicar métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones, por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego no pueden acceder a beneficios patentarios.

Argumentaciones de Gynopharm

1. Afirma el oponente que algunas reivindicaciones de esta solicitud se refieren a un uso y a un método de tratamiento y no sólo a la composición farmacológica o a un método de fabricación, por lo que dicha materia no es patentable.
2. El oponente hace referencia al Documento D1 (WO9938502), publicado el 5 de Agosto de 1999, el cual revela métodos y composiciones que utilizan un (+)-isómero de bupropion ópticamente puro, para el tratamiento de diferentes enfermedades utilizando formas farmacéuticas como formas de liberación sostenida. Este documento también divulga una composición que comprende cantidad farmacéuticamente eficaz de una sal de hidrobromuro de bupropion en diversas formas, incluido como enantiómeros y polimorfos y en combinación con otras drogas.
3. Dice el oponente que la presente solicitud carece de nivel inventivo y aplicación industrial, por lo que no es objeto de patentabilidad.

Respuesta del Examinador Técnico

Los documentos presentados en las Oposiciones presentadas por Lafrancol no desvirtúan la Novedad o el Nivel Inventivo del objeto de esta solicitud porque no hace una evaluación de las características técnicas de la presente solicitud frente a la anterioridad. La oposición solamente hace referencia a The Merck Index, Fourteenth Edition 2006, páginas 387-388, 1709 y 246, que divulga patentes otorgadas a diferentes activos a los que hace referencia la solicitud, por lo cual no se considerarán dentro del Examen de Patentabilidad.

El documento WO9938502, publicado el 5 de Agosto de 1999, presentado en la

Oposiciones presentadas por Gynopharm desvirtúa la Novedad del objeto de esta solicitud relacionada , puesto que divulga composiciones farmacéuticas de sales del isómero ópticamente puro (+)-bupropión, preparadas de ácidos, como el ácido clorhídrico, por lo cual se considerará dentro del Examen de Patentabilidad.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la
Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Junio 27 de 2005

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 02/060425	Methods and compositions for treating addiction disorders	08/Agosto/2002
D2	WO 99/38502	Pharmaceutical uses of optically pure (+)-bupropion	05/Agosto/1999

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=02060425A1&KC=A1&FT=D&date=20020808&DB=EPODOC&locale=en_gb divulga composiciones de bromhidrato de bupropión para el tratamiento de desórdenes de adicción.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en_gb&FT=D&date=19990805&CC=WO&NR=9938502A1&KC=A1 divulga composiciones de sales del isómero ópticamente puro (+)-bupropión, preparadas del ácido clorhídrico (ejemplos 4-6).

10. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Grupo 1

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición que comprende una sal bromhidrato de bupropión	Una composición que comprende una sal bromhidrato de bupropión (página 7, renglón 18)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña composiciones de bromhidrato de bupropión como una sal farmacéuticamente aceptable (página 7, renglón 8).

Teniendo en cuenta que los polimorfos reclamados de la sal bromhidrato de bupropión, en las reivindicaciones 23 a 24 no se encuentran caracterizados de manera apropiada no hay un elemento técnico que permita diferenciarlos del compuesto específicamente divulgado.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 – 24 y 29 – 59 carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Grupo 2

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Clorhidrato de bupropión y sus polimorfos I, II y III	isómero ópticamente puro (+)-bupropión, preparada de ácido clorhídrico (ejemplos 4-6)
---	---

Teniendo en cuenta que los polimorfos I, II y III de la sal clorhidrato de bupropión , no se encuentran caracterizados de manera apropiada no hay un elemento técnico que permita diferenciarlos del compuesto específicamente divulgado.

Por lo tanto, las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 25 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual divulga composiciones de sales del isómero ópticamente puro (+)-bupropión, preparadas del ácido clorhídrico (ejemplos 4-6). D2 igualmente divulga composiciones farmacéuticas para administración oral, rectal y parenteral (página 14, líneas 14-23). Composiciones farmacéuticas preferidas son aquellas de liberación controlada sostenida (página 8, líneas 16-19, ejemplos 4 y 5). D2 también divulga que en el caso de composiciones orales, éstas comprenden de 10 a 750mg del compuesto activo (página 14, líneas 24-26).

En consecuencia, las reivindicaciones 25 – 28 no son nuevas, según lo divulgado en el documento D2.

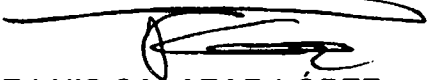
11. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 02/060425	1 – 24 y 29 – 59	Novedad
D2	WO 99/38502	25 – 28	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 14 OCT. 2011

Elaborado por: Juan David Moncaleano.
Revisado por: Jacqueline Alfonso. *OK At*